



## Resolución Directoral N° 040 -2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 12 ABR. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 000124-2019-MIDIS/PNADP-URH del 02 de abril de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000170-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 10 de abril de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, con la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su estructura orgánica, describe sus funciones generales y las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, a través del Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" formalizándose mediante Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, su creación como la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que determina su estructura orgánica, describe sus funciones generales y específicas y sus procesos;

Que, de otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 009: "Progresá", en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 093-2019-MIDIS, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", como responsable de la Unidad Ejecutora 009, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, dispuso que la gestión y ejecución de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social "JUNTOS", "CONTIGO" y "Pensión 65", se encuentre a cargo de la Unidad Ejecutora N° 009: "Progresá" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo el Artículo 2 dispuso que la ejecución de las actividades de la citada Unidad Ejecutora, se realicen a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa "JUNTOS";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2015-MIDIS/SG, se designó Entidad Tipo B al Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 11 de enero de 2019, se encargó a la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la competencia correspondiente a las funciones establecidas en el artículo 19 del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, en lo referente al Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO y al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSION 65, que se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora 009: Progres, a fin de garantizar la continuidad de los servicios brindados por los referidos Programas;

Que, mediante la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 04 de julio de 2013 y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, de fecha 13 de junio de 2014, se regula entre otras disposiciones, la referida al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador;

Que, el Artículo 94 del citado Reglamento señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores, de preferencia abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 000124-2019-MIDIS/PNADP-URH del 02 de abril de 2019, la Unidad de Recursos Humanos solicitó la designación de la abogada Patricia Fernanda Medina Linares – Abogada de la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios, como Secretaria Técnica encargada del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por desvinculación de la servidora Giovanna Ysela Moya Gavidia – Especialista en Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, quien venía desempeñándose en adición como Secretaria Técnica del PAD, por efecto de la Resolución Directoral N° 149-2017-MIDIS/P65-DE del 04 de diciembre de 2017, servidora que prestó servicios hasta el 31 de marzo de 2019;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 002-2019-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUÍDA** con efectividad al 31 de marzo de 2019, la designación de la servidora Giovanna Ysela Moya Gavidia como Secretaria Técnica encargada del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dispuesta por Resolución Directoral N° 149-2017-MIDIS/P65-DE del 04 de diciembre de 2017.

**Artículo 2.- DESIGNAR** a la servidora Patricia Fernanda Medina Linares – abogada de la Secretaría Técnica, en las funciones de Secretaria Técnica encargada del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adición a los servicios que viene prestando.

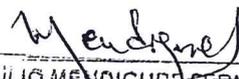
**Artículo 3.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación a la servidora señalada en el Artículo 2 de la presente, y para los fines pertinentes.



**Artículo 4.-** DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

*Regístrese, comuníquese y notifíquese.*



  
~~JULIO MENDICURO FERNÁNDEZ~~  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA  
"PENSIÓN 65"

---

---

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"  
PORTAL DE TRANSPARENCIA

15 ABR 2019

**RECIBIDO**  
Firma: *[Signature]* Hora: *09:25 AM*